



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE210819 Proc #: 3623744 Fecha: 23-10-2017  
Tercero: 41456274 - MARÍA BEILE OSPINA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo  
Tipo Doc: Citación Notificación

No Procede.  
Procuraduría.  
Legal.

**AUTO N. 03616**

**“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE  
ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, la Ley 1333 de 21 de julio 2009, las delegadas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, y en cumplimiento del Decreto 1608 de 1978, compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Ley 1437 de 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

El día veintiséis (26) de Diciembre de 2014, mediante acta de incautación con consecutivo N° SA - 26 - 12 - 14 - 0455/CO 0858/14, El Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Grupo de Protección Ambiental y Ecológica Cuadrante 9 COSEC 3 CAI Salitre, efectuó diligencia de incautación preventiva de dos (2) aves de fauna silvestre denominadas *Volatinia jacarina* (Mochuelo), a la señora MARIA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.456.274 expedida en Bogotá, por no portar el salvoconducto único nacional de movilización.

Profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitieron Informe Técnico Preliminar, en el que se narraron los hechos que dieron lugar a la incautación, realizaron una descripción general del operativo de control e indicaron que la señora MARIA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.456.274 expedida en Bogotá, manifestó ser procedente de la ciudad de Neiva en el Departamento de Huila, lugar desde donde movilizaba los especímenes en un bus de servicio público terrestre interdepartamental. Los que obtuvo mediante compra en dicha ciudad, ante la solicitud de las autoridades de un documento que soportara la movilización, la señora MARIA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO, manifestó desconocer este requerimiento y no contar con documento alguno que amparara la movilización legal de los animales; lo que motivó la incautación de los dos (2) especímenes de *Volatinia jacarina* - Mochuelo.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

De otra parte, de acuerdo al informe técnico preliminar sin número, punto 3, se señaló que mediante Formato de Custodia de Fauna Silvestre N° FC SA 1189/CO 0858-14, los especímenes incautados fueron dejados a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente para su adecuado manejo en la Oficina de Enlace de la Terminal de Transportes el Salitre.

Agreden que al efectuar la verificación detallada de las características fenotípicas del animal incautado, se logró determinar que se trataba de dos (2) Mochuelo-Volatinia jacarina, un (1) individuo adulto hembra, y una cría que presentaba temperamento nervioso y se encontraba alerta el adulto y deprimida la cría; también se determinó que su estado de salud era regular y malo respectivamente ya que presentaba baja condición corporal, desequilibrio energético proteico además de presentar un alto grado de estrés producido por las condiciones en que fueron transportados; presentaban plumas cobertoras y remigeas en buen estado.

Estos individuos pertenecen a una especie que no se encuentra catalogada oficialmente en Colombia en alguna categoría de amenaza, de acuerdo con la Resolución 0192 de 2014, mediante la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones. Ni se encuentra incluida en los Apéndices de CITES pero está considerada como de preocupación menor (LC) para la UICN.

## COMPETENCIA

Mediante la expedición de la Ley 99 de 1993, se establecieron los fundamentos de la política ambiental Colombiana dentro del propósito general de asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la biodiversidad del país y garantizar el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. Adicionalmente en su artículo 66, le fueron concedidas a los Grandes Centros Urbanos, en lo que fuere aplicable a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas.

La Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial N° 47417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos. Así las cosas, conforme al artículo 18 de la citada ley, la autoridad ambiental competente dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Adicionalmente, a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA –, en la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA –, se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes para el efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

De conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016, derogó la resolución 3074 de 2011, y dispuso en su artículo primero, numeral 1: *“Delegar en el Director de Control Ambiental, la función de la proyección y expedición de los actos administrativos que se enumeran a continuación: (...) 1. “Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios”.*

## FUNDAMENTOS LEGALES

La regulación constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido tanto al estado como a los particulares, tal como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose como un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra-legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política consagra, en sus artículos 58, 79, 80 y 95, una serie de derechos y obligaciones a cargo del Estado y los particulares, cuyos desarrollos legales han permitido avanzar en la defensa y protección de los recursos naturales renovable y el medio ambiente.

Que entre esos derechos y obligaciones se encuentran el derecho a gozar un ambiente sano, la prelación del interés general sobre el interés particular, la obligación del Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados; y a cargo del ciudadano el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

En este sentido, la carta magna en su artículo 79 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Así mismo, la obligación que el artículo 80 constitucional le asigna al estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo que mediante el adecuado manejo, uso y aprovechamiento de estos, se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución. En tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria y exigir a manera de compensación la reparación de los daños que se produzcan a estos.

Las actuaciones administrativas adelantadas por esta Autoridad, estarán sujetas a los principios constitucionales, legales y ambientales señalados en el Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 estipula que *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

*dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1, parágrafo 1 de la Ley 1333 de 2009, en materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 1 de la mencionada Ley.

Que según el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009, se considera como infracción en materia ambiental *“toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.*

*Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil”.*

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, en la que se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, y en su artículo 18 prescribe:

*“ARTÍCULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos”.*

Ahora bien, en virtud del debido proceso, los actos administrativos que dan inicio a una actuación administrativa deberán publicarse y notificarse de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, esto con el fin de garantizar el conocimiento de la existencia de un proceso o actuación administrativa y de su desarrollo, de manera que se garanticen los principios de publicidad, de contradicción y, en especial, de que se prevenga que alguien pueda ser condenado sin ser oído, y además de ello evitar que la actuación administrativa sea ineficaz e inoponible.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que respecto a la publicidad de las actuaciones administrativas la Constitución Política de Colombia prevé lo siguiente

*“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que a su vez la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala:

*“Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

(...)

*9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.”*

## **CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA**

Es preciso establecer de manera preliminar, que el objeto del presente acto es entrar a verificar la presunta infracción a las normas ambientales.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que es deber de esta Autoridad comunicar el contenido de la presente actuación a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.ojoj

Que conforme al artículo 18 de Ley 1333 de 2009 y en virtud de los hechos anteriormente narrados, esta Secretaria Distrital del Medio Ambiente – SDA, encuentra en principio un proceder presuntamente irregular por parte de la señora MARIA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.456.274 expedida en Bogotá, por movilizar dentro del territorio nacional dos (2) especímenes de fauna silvestre denominados Volatinia jacarina – Mochuelo, sin contar con el salvoconducto que ampara su movilización, vulnerando presuntamente conductas como las previstas en el Artículo 196 y el numeral 3° del Artículo 221, respectivamente, del Decreto 1608 de 1978, (norma aplicable en la época de los hechos), que fueron compilados en el Decreto 1076 de 2015, y en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Resolución 562 de 2003, la cual modifica la Resolución 438 de 2001.

En este sentido, el Artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 hoy compilado en el artículo 2.2.1.2.22.1 del Decreto 1076 de 2015 indica: *“Movilización dentro del territorio nacional. Toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. El salvoconducto amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo.*

*El salvoconducto se otorgará a las personas naturales o jurídicas titulares de permisos de caza o de licencias de funcionamiento de establecimientos de caza, museos, colecciones, zoológicos y circos”.*

Aunado a lo anterior, el Artículo 221 del Decreto 1678 de 1978 compilado en el artículo 2.2.1.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015 dispone: *“Otras prohibiciones. También se prohíbe, de acuerdo con las prescripciones del Decreto-ley 2811 de 1974 y de este decreto, lo siguiente:*

*3. Movilizar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto o movilizar mayor cantidad o de especificaciones diferentes a las relacionadas en aquel”.*

Así mismo, la Resolución 438 de 2001, por medio de la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, modificada por la Resolución 562 de 2003, prevé:

*“Artículo 2º - Ámbito de aplicación. La presente resolución se aplicará para el transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice en el territorio nacional, excluidas las especies de fauna y flora doméstica, flor cortada y follaje, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

*PAR. - Para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales, se aplicará lo dispuesto en la Resolución 619 de julio 9 de 2002 expedida por este ministerio”.*

*“Artículo 3° - Establecimiento. Se establece para todo transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice dentro del territorio del país, el Salvoconducto Único Nacional de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma”.*

Que, en lo referido al Informe Técnico Preliminar sin fecha de expedición, elaborado por Profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Dirección de Control Ambiental de ésta Secretaría, se tendrá como tal la fecha de incautación del espécimen señalado en la respectiva acta.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el contexto normativo anterior y de acuerdo a los documentos anexos al expediente, es procedente dar inicio al trámite administrativo correspondiente, es decir, el proceso sancionatorio ambiental, regulado por la Ley 1333 de 2009, en contra de la señora MARIA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.456.274 expedida en Bogotá, por la presunta infracción de las normas ambientales.

En mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR** proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la señora **MARIA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.456.274 expedida en Bogotá D.C., con el fin de verificar la presunta infracción a las normas ambientales, por presuntamente Movilizar en el territorio nacional dos (2) especímenes de fauna silvestre denominados Volatinia jacarina – Mochuelo, sin contar con el salvoconducto único nacional de movilización, que amparara su transporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el contenido del presente auto a la señora MARIA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.456.274 expedida en Bogotá, a quien puede localizarse en la Carrera 3 Este N° 50 – 22 Sur, Barrio Guacamayas de la localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 1333 de 2009.

**PARÁGRAFO.** El expediente N° **SDA – 08 – 2015 – 2650**, estará a disposición de la parte interesada en la oficina de expedientes de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, para que conozcan la actuación administrativa adelantada y garantizar el ejercicio de su derecho de contradicción y defensa.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme a lo dispuesto al artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

concordancia con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

MARCO ALBERTO VEGA BENAVIDES	C.C: 19327377	T.P: N/A	CPS: 20161191 DE 2016	CONTRATO FECHA EJECUCION:	16/02/2017
MARCO ALBERTO VEGA BENAVIDES	C.C: 19327377	T.P: N/A	CPS: 20161191 DE 2016	CONTRATO FECHA EJECUCION:	15/02/2017

**Revisó:**

FERNEY VICENTE ARBOLEDA SALAZAR	C.C: 91101591	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/03/2017
YESID TORRES BAUTISTA	C.C: 13705836	T.P: N/A	CPS: 20171096 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	12/07/2017
IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR	C.C: 79164511	T.P: N/A	CPS: 20171144 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	13/07/2017
FABIAN MAURICIO CHIBCHA ROMERO	C.C: 1073502781	T.P: N/A	CPS: 20170757 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	21/02/2017
YARISMA SOLER SALAMANCA	C.C: 52930529	T.P: N/A	CPS: 20170335 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	16/03/2017
IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR	C.C: 79164511	T.P: N/A	CPS: 20171144 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	12/07/2017
YARISMA SOLER SALAMANCA	C.C: 52930529	T.P: N/A	CPS: 20170335 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	01/03/2017

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

FERNEY VICENTE ARBOLEDA SALAZAR	C.C: 91101591	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2017
YARISMA SOLER SALAMANCA	C.C: 52930529	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170335 DE 2017	FECHA EJECUCION:	11/05/2017
ALBA LUCERO CORREDOR MARTIN	C.C: 52446959	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2017
<b>Aprobó:</b>					
<b>Firmó:</b>					
OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	23/10/2017

NOTIFICACION PERSONAL

en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (200 ), se notifica personalmente el contenido de \_\_\_\_\_ al señor (a), \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 Teléfono (s): \_\_\_\_\_

Ato 3616-17  
362374A

## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación:

Cédula de ciudadanía ▼

Número  
Identificación:

41456274

¿Cuanto es 22+8?



30

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) MARIA BEILE OSPINA MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 41456274.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: viernes, marzo 02, 2018 - Hora de consulta: 15:24:32

**Nombres**, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor dirijase a la REGISTRADURÍA más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co/>

**El certificado de antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

**El certificado de antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados  
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia  
V.0.0.4

Por Robert Pineda para CDI Software. 2013

Nombre empresa  
Fuente fija

Industrias Real S.A.  
Caldera 200 BHP

Fecha  
Tipo de ducto

21/07/2016  
Circular

RESUMEN DE DATOS PROMEDIO DURANTE LA TOMA DE MUESTRA

PARAMETROS PROMEDIOS DE LA TOMA DE MUESTRA	CORRIDA 1	CORRIDA 2	CORRIDA 3	UNIDADES
	VALOR	VALOR	VALOR	
Fecha	22/07/2016	22/07/2016	22/07/2016	
Hora de inicio	10:00:00	12:00:00	14:00:00	
Hora de finalización	10:56:00	12:56:00	14:56:00	
Factor de calibración medidor (Y)	0,998	0,998	0,993	
Coefficiente Tubo pitot ( $C_p$ )	0,84	0,84	0,84	
Diámetro de boquilla actual ( $D_n$ )	7,74	7,74	7,74	mm
Tiempo total de muestra (t)	60	60	60	min.
Máximo sistema de vacío (msv)	6	6	5	mm Hg
Temperatura promedio gases chimenea ( $T_g$ )	47	50	56	°C
Cabeza de velocidad promedio ( $\Delta P$ )	4,60	4,57	4,54	mm H <sub>2</sub> O
Velocidad promedio de gases en la chimenea ( $V_g$ )	8,8	8,9	8,9	m/s
Presión promedio del orificio ( $\Delta H$ )	38,4	40,6	39,7	mm H <sub>2</sub> O
Volumen inicial del medidor ( $V_m$ )	27,2494	0,2444	1,5887	m <sup>3</sup>
Volumen final del medidor ( $V_{mf}$ )	28,5554	1,5836	2,9117	m <sup>3</sup>
Volumen total de toma de muestra ( $V_m$ )	1,3060	1,3393	1,3230	m <sup>3</sup>
Temperatura promedio de entrada del medidor de gas ( $T_m$ )	25,9	27,0	26,5	°C
Temperatura promedio de salida del medidor de gas ( $T_{mo}$ )	25,9	27,0	26,5	°C
Temperatura promedio del medidor de gas ( $T_m$ )	25,9	27,0	26,5	°C
Temperatura promedio de la caja de filtro ( $T_f$ )	118,9	118,8	119,2	°C
Temperatura promedio del último impactador (T. imp.)	10,6	10,5	10,5	°C
Presión promedio de medida ( $P_m$ )	569	569	569	mm Hg
Presión promedio absoluta de los gases en la chimenea ( $P_s$ )	566	566	566	mm Hg
Presión estática en chimenea ( $P_{estatic}$ )	6,35	6,35	6,35	mm H <sub>2</sub> O
Promedio de la raíz cuadrada del $\Delta P$	10,81	10,77	10,73	mm H <sub>2</sub> O
Área de la sección transversal de la boquilla ( $A_n$ )	47,03	47,03	47,03	mm <sup>2</sup>
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	4,3	4,4	4,3	%
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	12,4	12,2	12,2	%
Peso molecular del gas seco ( $M_d$ )	29,19	29,18	29,18	g/g-mol
Peso molecular del gas en la chimenea ( $M_s$ )	28,70	28,68	28,72	g/g-mol
Contenido de humedad de los gases ( $B_{WS}$ )	0,043	0,046	0,041	fracción
Volumen de gas corregido a condiciones estándar ( $V_{std}$ )	0,9555	0,9765	0,9663	m <sup>3</sup>
Volumen de gas corregido a condiciones de referencia ( $V_{ref}$ )	0,9723	0,9937	0,9833	m <sup>3</sup>
Caudal del gas en la chimenea corregido a condiciones de referencia ( $Q_{ref}$ )	57,6	57,0	56,4	m <sup>3</sup> /min
Caudal del gas en la chimenea corregido a condiciones de referencia ( $Q_{ref}$ )	58,6	57,9	57,4	m <sup>3</sup> /min
Máximo porcentaje de isocinetismo (I)	99,2	102,2	102,7	%
Mínimo porcentaje de isocinetismo (I)	96,3	98,7	100,1	%
Porcentaje de isocinetismo (I)	97,8	101,1	101,0	%

METODO US EPA 7 OXIDOS DE NITROGENO

Presión atmosférica (mm Hg)				Fecha: 21/07/2016			
Balón #	P <sub>i</sub> mm Hg	T <sub>i</sub> °C	P <sub>f</sub> mm Hg	T <sub>f</sub> °C	Hora min	O <sub>2</sub> act %	P. absoluta mm Hg
AIR-013-A	492	23,3	10	23,9	15:30:00	12,5	74
FF-014-A	497	25,7	13	24,3	15:45:00	12,5	69
AIR-013-B	495	24,5	17	24	16:00:00	12,4	71
FF-014-B	491	24	9	25,8	16:15:00	12,5	75

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Vendurías](#) [Servicios Virtuales](#)

## Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social  
Nombre

Razón Social  
Palabra Clave

Número de  
Identificación

Matrícula  
Mercantil

Registro Nacional  
de Turismo

Digite el número sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de Verificación no es requerido.

Número de identificación:

41456274

*Maria Beile Ospina Avillo.*

Consultar

### Advertencia:

La consulta por número de identificación no ha retornado resultados

- Registro  
Mercantil

- Registro Único de  
Proponentes

- Entidad Sin Animo de  
Lucro

- Registro Nacional de  
Turismo

[Contáctenos](#)

[¿Qué es el RUES?](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[Cambiar Contraseña](#)

[Cerrar Sesión cardona2017](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501  
Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señora:  
MARÍA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO  
Carrera 3 Este No. 50 – 22 Sur Barrio Guacamayas  
Bogotá D.C.  
Tel: 3642718

**Asunto:** Notificación Auto No. 03616 de 2017

Cordial Saludo Señora María:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto del auto No. x de x a la señora 23 de octubre del 2017 MARÍA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía o No. 41.456.274 expedida en Bogotá D.C, domiciliada en la Carrera 3 Este No. 50 – 22 Sur Barrio Guacamayas Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector:**  
**Expediente:**  
**Proyecto:** MARCO ALBERTO VEGA BENAVIDES



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL



ALCALDEA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIFICACIÓN:  
DESTINATARIO:  
DIRECCIÓN:

*Jana Beile Ospina*  
*Cr 3 Este # 50-22 sur*

GESTIÓN DE ENTREGA: 10.12.2018  
REFERENCIA: \_\_\_\_\_

*Barrío Guacamaya*

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:

- REHUSADO  
 NO EXISTE  
 NO RESIDE  
 OTRO

- CERRADO  
 DIRECCIÓN ERRADA  
 NO CONTACTADO  
 FALLECIDO

Nombre y firma de quien recibe:

C.C. \_\_\_\_\_

OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN:

*No existe 50-22 sur.*

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

HORA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **SDA-08-2015-2650** se ha proferido el AUTO No. **03616** Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés 23 días del mes de octubre del 2017, con citación de notificación No. 2017EE210820 del 23 de octubre del 2017.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

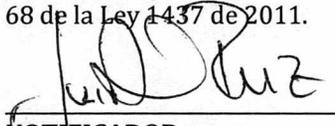
CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

### FIJACIÓN

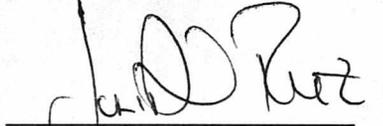
Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE210820 del 23 de octubre del 2017, con el fin de citar para notificar a la señora **MARIA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO**. Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy *martes once (11) de diciembre de 2018*, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

DESFIJACIÓN

17 DEC 2018 ✓

Y se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**Bogotá DC**

Señor(a):

**MARIA BEILE OSPINA VIUDA DE MURILLO.**  
Carrera 3 Este No. 50 – 22 Sur Barrio Guacamayas  
LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL  
TELÉFONO: NO REGISTRA

La Ciudad.

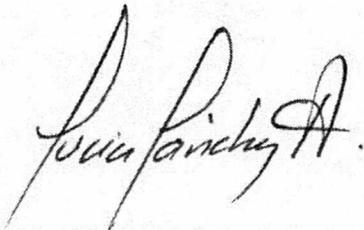
**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto No. 03616 del 23 de octubre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: SDA-08-2015-2650*  
*Revisó y aprobó: CATALINA CARDONA QUINTERO*  
*Proyectó: JULIAN DAVID RUIZ GOMEZ*

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

### HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-2650, se ha proferido AUTO No. 03616, Dado en Bogotá, D.C, a los 23 días del mes octubre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: ***"POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"***

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al señor(a) **MARIA BEILE OSPINA VIUDA DE MURILLO.**

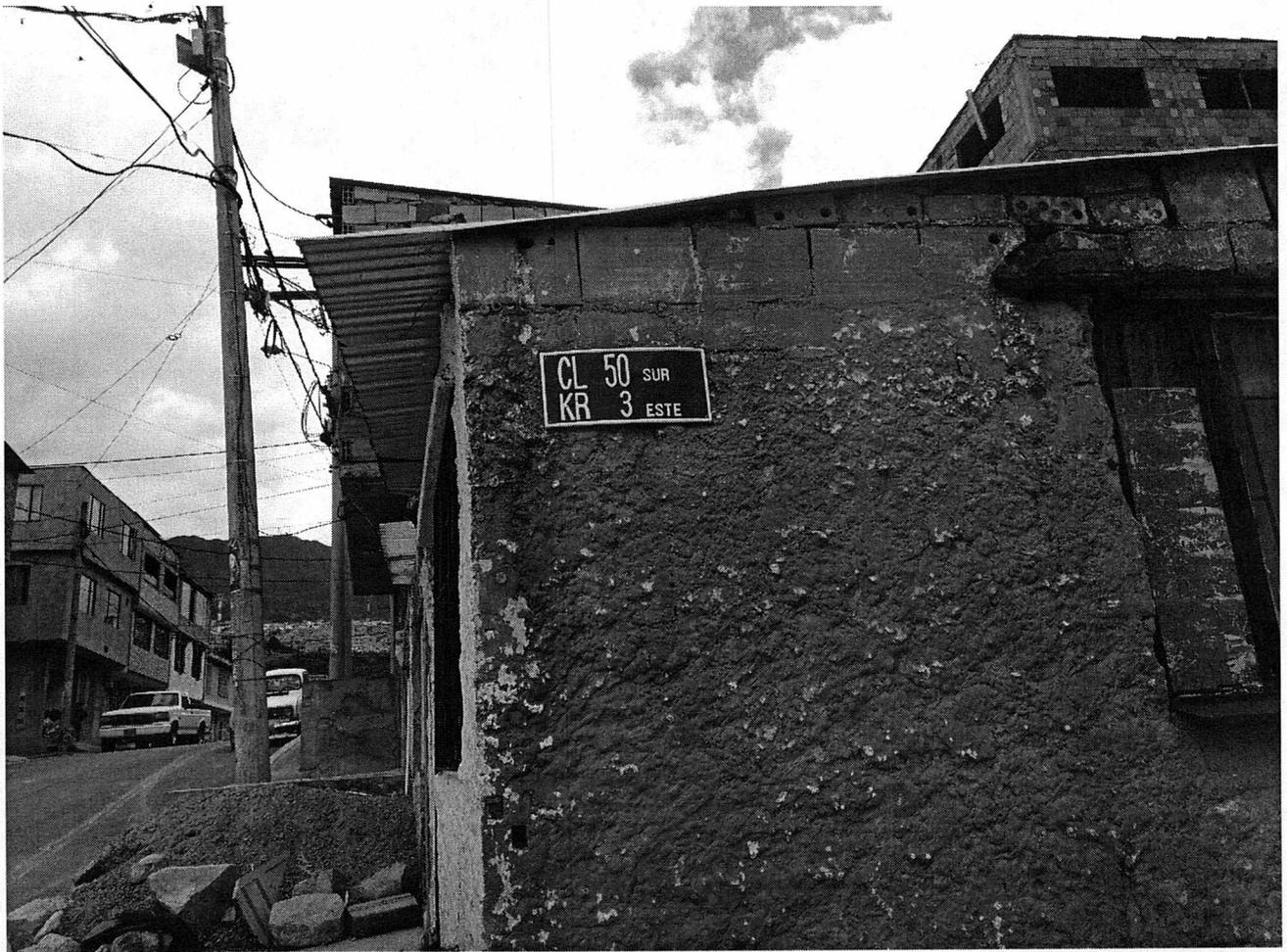
En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10



**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**CODIFICACIÓN:**  
**DESTINATARIO:**  
**DIRECCIÓN:**

*Mario Beltr Espino*  
*Cr 3 Este # 50-22 sur*

**GESTIÓN DE ENTREGA:** 09.01.2019  
**REFERENCIA:** \_\_\_\_\_

**CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> REHUSADO             | <input type="checkbox"/> CERRADO          |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO EXISTE | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ERRADA |
| <input type="checkbox"/> NO RESIDE            | <input type="checkbox"/> NO CONTACTADO    |
| <input type="checkbox"/> OTRO                 | <input type="checkbox"/> FALLECIDO        |

**Nombre y firma de quien recibe:**  
\_\_\_\_\_

**C.C.** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN:**

*No existe la 50-22 sur.  
Sólo existen números impares.*

**FECHA DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**HORA DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Evaluación, Control y Seguimiento

**PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Código: 126PM04-PR49-F-4

Versión: 11

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**

**HACE SABER**

**A MARIA BEILE OSPINA DE MURILLO.**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-2650, se ha proferido AUTO No. **03616**, dado en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **"POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado en la página electrónica y en un lugar visible de la entidad, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días hábiles, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno.

Fecha de publicación del aviso: **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE ENERO DE 2019** a las 8:00 a.m.

**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 05 FEB 2019 a las 5:00 p.m.

**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 06 FEB 2019 a las 5:00 p.m.

**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
10	Se ajustó el alcance, se agregan nuevos lineamientos referentes a la ejecutoria del proceso sancionatorio...	Resolución 3663 del 26 de diciembre de 2017
11	Se ajusta al nuevo formato generado por Gestión Documental	2018IE299359 17 de diciembre de 2018

## Notificaciones por aviso

La Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la modificación en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular consagrado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".

Resoluciones: 1

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
LUIS CARLOS ZAPARA ARANGO	03974	SCAAV-FUENTES FIJAS	08-11-2017	29-01-2019	04-02-2019	

Autos: 34

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
MANUEL IVAN ESCOBAR CAMPO	04101	SSFFS-FAUNA	15-08-2018	04-02-2019	08-02-2019	
FLOR STELLA PARRA MALDONADO	05040	SSFFS-FAUNA	29-09-2018	04-02-2019	08-02-2019	
JOSE LUIS MARTINEZ VILLADIEGO	04094	SSFFS-FAUNA	15-08-2018	04-02-2019	08-02-2019	
MARIA ANA JULIA AJIACO DE MORENO	04265	SRHS-MINERIA	16-08-2018	04-02-2019	08-02-2019	
LIDIA SADDIE CUBILLOS VILLARREAL	03509	SCAAV-RUIDO	29-06-2018	04-02-2019	08-02-2019	
VICTOR JAVIER LEÓN PAEZ	01366	SCAAV-RUIDO	29-03-2018	04-02-2019	08-02-2019	
JOSUE ESPINDOLA GRANADOS	05714	SSFFS-FAUNA	31-10-2018	30-01-2019	05-02-2019	
ENYS PAOLA ROA ESCORCIA	05713	SSFFS-FAUNA	31-10-2018	30-01-2019	05-02-2019	
MARGARITA MUÑOZ VIVAS	05688	SCAAV-RUIDO	31-10-2018	30-01-2019	05-02-2019	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
MARIA ESTHER ALDANA ROMERO	04085	SSFFS-FLORA	15-08-2018	30-01-2019	05-02-2019	
CONAVES S.A.S	05822	SRHS- VERTIMIENTOS	31-10-2018	30-01-2019	05-02-2019	
GERMAN ACUÑA VARGAS	05067	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	29-09-2018	30-01-2019	05-02-2019	
LEVIS DEL CARMEN TORRES MENDEZ	01912	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	30-01-2019	05-02-2019	
ANA ILSE BARBOSA CHONA	01922	SSFFS-FAUNA	23-04-2018	30-01-2019	05-02-2019	
JOSE ALBERTO PEREZ PEREZ	00706	SSFFS-FAUNA	01-03-2018	30-01-2019	05-02-2019	
JULIO ITALO ORTIZ	03918	SSFFS-FAUNA	31-07-2018	30-01-2019	05-02-2019	
CARLOS ANDRES MUNIVE ORTEGA	03916	SSFFS-FAUNA	31-07-2018	30-01-2019	05-02-2019	
MARIA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO	03616	SSFFS-FAUNA	23-10-2017	30-01-2019	05-02-2019	
MARIA OLIVIA ARANDA CARDOSO	05695	SSFFS-FAUNA	31-10-2018	29-01-2019	04-02-2019	
ALEJANDRO ALDANA MEDINA	02946	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	26-12-2016	29-01-2019	04-02-2019	
OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO	01152	SCAAV-FUENTES FIJAS	28-06-2016	29-01-2019	04-02-2019	
EDELMIRA GONZALEZ PEÑA	03432	SSFFS-FAUNA	28-06-2018	29-01-2019	04-02-2019	
JHON JAIRO NARVAEZ PEREZ	04511	SSFFS-FAUNA	31-08-2018	29-01-2019	04-02-2019	
JEAN PIER GARCÍA ESCOBAR	04507	SSFFS-FAUNA	31-08-2018	29-01-2019	04-02-2019	
JENNY TATIANA ARIZA ARIZA	02048	SCAAV-RUIDO	27-04-2018	29-01-2019	04-02-2019	

## MEMORANDO

**PARA:** VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN  
Directora Legal Ambiental

**DE:** CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA  
Directora de Control Ambiental

**ASUNTO:** Solicitud de publicación de actos administrativos de carácter particular en el Boletín Legal Ambiental

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del Procedimiento de Notificación Actuaciones Administrativas, código PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación el Boletín Legal Ambiental.

Cons cut ivo	Tipo de acto	Númer o del acto	Fecha (dd/mm/ aaaa)	Encabezado	Expediente	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoria	No. De Radicado
1	AUTO	5820	31-oct-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-2039	COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS	VERTIMENTOS	SRHS	17-ene-19	2018EE256042
2	AUTO	1483	31-mar-18	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2014-5385	JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ	FAUNA	SSFFS	13-feb-19	2018EE65830
3	AUTO	4864	21-sep-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-1625	NATHALYE TORRES MOLINA	RUIDO	SCAAV	17-dic-18	2018EE222335
4	AUTO	5827	31-oct-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-1747	CARLOS ALVARADO VERGARA	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS	21-dic-18	2018EE256062
5	AUTO	706	1-mar-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE	SDA-08-2018-187	JOSE ALBERTO PEREZ PEREZ	FAUNA	SSFFS	7-feb-19	2018EE41852



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				TOMAN OTRAS DETERMINACIONES						
6	AUTO	1922	23-abr-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-435	ANA ILSE BARBOSA CHONA	FAUNA	SSFFS	7-feb-19	2018EE89228
7	AUTO	1912	23-abr-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-585	LEVIS DEL CARMEN TORRES MENDEZ	FAUNA	SSFFS	7-feb-19	2018EE89206
8	AUTO	5067	29-sep-18	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015-4768	GERMAN ACUÑA VARGAS	PEV	SCAAV	7-feb-19	2018EE228649
9	AUTO	3616	23-oct-17	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015-2650	MARIA BEILE OSPINA VDA DE MURILLO	FAUNA	SSFFS	7-feb-19	2017EE210819
10	AUTO	6286	5-dic-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-2181	LUSCY ESTELA GUERRERO TRASLAVIÑA	FAUNA	SSFFS	8-feb-19	2018EE287962
11	AUTO	5070	29-sep-18	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2010-2221	BROKER DESING LTDA EN LIQUIDACIÓN	PEV	SCAAV	12-feb-19	2018EE228655
12	AUTO	3455	15-oct-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016-366	PEDRO ALONSO ROJAS MAYA	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS	9-ene-19	2017EE204509
13	AUTO	6139	3-dic-18	POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-16-2018-2291	CDA ECOTEC PLUS SAS	FUENTES FIJAS	SCAAV	12-feb-19	2018EE284059
14	AUTO	1373	29-mar-19	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-1002	DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS	RUIDO	SCAAV	3-oct-18	2018EE65496
15	AUTO	5217	28-dic-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO	SDA-08-2017-1175	JUAN BAUTISTA BENITEZ IBARGUEN	RUIDO	SCAAV	9-abr-18	2017EE266943

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES							
16	AUTO	4945	19-dic-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-1174	BISMARCK MANUEL RENTERIA RODRIGUEZ	RUIDO	SCAAV	9-abr-18	2017EE258046	
17	AUTO	1168	23-mar-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015-5877	ANA CELY GUTIERREZ RODRIGUEZ	SILVICULTURA	SSFFS	29-oct-18	2018EE60409	
18	AUTO	1532	17-ago-16	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016-807	JANA GROUP INTERNACIONAL S.A.S	PEV	SCAAV	13-jun-18	2016EE142080	
19	AUTO	1526	17-ago-16	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015-2138	LILIANA MARIA PORTELA PLAZAS	RUIDO	SCAAV	13-jun-18	2016EE142074	
20	AUTO	5869	9-nov-18	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	SDA-08-2015-6195	EDGAR OSORIO REYES	PEV	SCAAV	7-feb-19	2018EE262602	
21	AUTO	3864	30-jul-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-701	JEFERSSON JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	RUIDO	SCAAV	22-ene-19	2018EE176204	
22	AUTO	2944	26-dic-16	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016-256	CABALI S.A.S	PEV	SCAAV	13-jun-18	2016EE231791	
23	AUTO	2900	26-dic-16	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL	SDA-08-2016-1874	ADRIANA MARCELA GORDILLO ROJAS	PEV	SCAAV	13-jun-18	2016EE231660	
24	AUTO	3102	26-sep-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-562	CARLOS CRUZ SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	FUENTES FIJAS	SCAAV	13-jun-18	2017EE188923	
25	AUTO	470	21-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE	SDA-08-2017-1237	ANGELICA VIVANA OSPINA CORREA	SILVICULTURA	SSFFS	8-jun-18	2018EE34218	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				TOMAN OTRAS DETERMINACIONES						
26	AUTO	480	21-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016-1869	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	SILVICULTURA	SSFFS	18-jun-18	2018EE34242
27	AUTO	471	21-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-1133	EDIFICIO NIZA VIII 15 FRENTE 4	SILVICULTURA	SSFFS	16-abr-18	2018EE34220
28	AUTO	3374	28-jun-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-707	GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO	RUIDO	SCAAV	10-dic-18	2018EE150184
29	RESOLUCION	2255	19-dic-16	POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2008-3001	ANGELA MARIA RIVERA JARA	FAUNA	SSFFS	26-jun-18	2016EE225854
30	AUTO	533	24-feb-18	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016-918	LUIS JESUS RUEDA FUENTES	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS	4-abr-18	2018EE36211
31	AUTO	541	24-feb-18	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016-1776	ORGANIZACIÓN MADERERA P&P S.A.S	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS	28-mar-18	2018EE36252
32	AUTO	562	24-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2010-1312	GUSTAVO ANTONIO RAMOS HERRERA	PEV	SCAAV	13-abr-18	2018EE36316
33	AUTO	556	24-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2012-2207	VISUAL NETWORK V N PUBLICIDAD E U	PEV	SCAAV	23-mar-18	2018EE36302
34	AUTO	474	21-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016-711	CLAUDIA AVILA PULIDO	SILVICULTURA	SSFFS	23-abr-18	2018EE34226

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

35	AUTO	558	24-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015-6563	BYMOVISUAL S.A.S	PEV	SCAAV	10-abr-18	2018EE36305
36	AUTO	526	24-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016-1206	FERREMADERAS ROCHI S.A.S	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS	3-abr-18	2018EE36195
37	AUTO	2988	28-dic-16	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL	SDA-08-2016-689	OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO	PEV	SCAAV	13-jun-18	2016EE233914
38	AUTO	3052	28-dic-16	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015-5771	CORPORACION PROFESIONAL MAÑANITAS - PRONALCOM	RUIDO	SCAAV	13-jun-18	2016EE234312
39	AUTO	2744	22-dic-16	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL	SDA-08-2016-499	SANDRA PATRICIA DIAZ VARGAS	PEV	SCAAV	13-jun-18	2016EE229305
40	AUTO	2665	7-jun-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-1180	F.S.I.S.A.S	VERTI MIENTO S	SRHS	10-sep-18	2018EE132456
41	AUTO	5196	30-sep-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-1577	ISABEL BEATRIZ OTALORA BALLEÑ	VERTI MIENTO S	SRHS	19-nov-18	2018EE228915
42	AUTO	4518	31-ago-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-396	NUBIA ISABEL ALBARRACIN TORRES	FAUNA	SSFFS	12-oct-18	2018EE203978
43	AUTO	4520	31-ago-18	POR EL CUAL SSE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018-437	PAULA ANDREA VARON JARAMILLO	FAUNA	SSFFS	31-oct-18	2018EE203994
44	AUTO	5309	29-dic-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-520	JUAN DE JESUS RAQUIRA PEREZ	FUENTES FIJAS	SCAAV	6-jun-18	2017EE268354
45	AUTO	3460	15-oct-17	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO	SDA-08-2012-2221	VALTEC S.A.S EN LIQUIDACION	PEV	SCAAV	1-jun-18	2017EE204518



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				SANCIONATORIO AMBIENTAL						
46	AUTO	2838	12-sep-17	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015-7659	AGRUPACION DE VIVIENDA GUILLESTRE PROPIEDAD HORIZONTAL	Vertimientos	SRHS	21-mar-18	2017EE178513
47	AUTO	2872	13-sep-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015-376	ULTRADIFUSION LTDA	PEV	SCAAV	18-abr-18	2017EE178580
48	AUTO	3091	26-sep-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-537	SONIA ALEJANDRA SALAZAR BRICEÑO	PEV	SCAAV	5-abr-18	2017EE188771
49	AUTO	4656	11-sep-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-1009	OLGA ESTELLA HERRERA HERNANDEZ	RUIDO	SCAAV	22-oct-18	2018EE212960

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Anexo: Cuenta y nueve (49) Actos Administrativos  
REVISO Y APROBO: ANTONIO JOSE LOPEZ OSUNA  
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

## Bogotá DC

Doctora:  
**OLGA LUCIA PATIN CURE**  
Procuradora 30 Judicial II Ambiental y Agraria  
Procuraduría General de la Nación  
Carrera 5 No. 15 - 80  
Teléfono: 2825253  
Correo: [opatin@procuraduria.gov.co](mailto:opatin@procuraduria.gov.co)  
Ciudad



**REF:** Remisión de copias de actos administrativos.

Cordial saludo doctora:

En atención al asunto de la referencia, remito copia de los siguientes actos administrativos, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009:

No	ACTO ADMINISTRATIVO	No.	FECHA	PROCESO	EXPEDIENTE	SECTOR	DEPENDENCIA
1	AUTO	5820	31-oct-18	4248344	SDA-08-2018-2039	VERTIMENTOS	SRHS
2	AUTO	1483	31-mar-18	3625370	SDA-08-2014-5385	FAUNA	SSFFS
3	AUTO	4864	21-sep-18	4038642	SDA-08-2018-1625	FUENTES FIJAS	SCAAV
4	AUTO	5827	31-oct-18	4227356	SDA-08-2017-1747	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS
5	AUTO	706	01-mar-18	3998322	SDA-08-2018-187	FAUNA	SSFFS
6	AUTO	1922	23-abr-18	4047304	SDA-08-2018-435	FAUNA	SSFFS
7	AUTO	1912	23-abr-18	4058130	SDA-08-2018-585	FAUNA	SSFFS
8	AUTO	5067	29-sep-18	3937157	SDA-08-2015-4768	PEV	SCAAV
9	AUTO	3616	23-oct-17	3623744	SDA-08-2015-2650	FAUNA	SSFFS
10	AUTO	6286	05-dic-18	4254438	SDA-08-2018-2181	FAUNA	SSFFS
11	AUTO	5070	29-sep-18	3919681	SDA-08-2010-2221	PEV	SCAAV
12	AUTO	3455	15-oct-17	3600115	SDA-08-2016-366	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS
13	AUTO	6139	03-dic-18	4279738	SDA-08-16-2018-2291	FUENTES FIJAS	SCAAV
14	AUTO	1373	29-mar-19	3936790	SDA-08-2017-1002	RUIDO	SCAAV
15	AUTO	5217	28-dic-17	3878199	SDA-08-2017-1175	RUIDO	SCAAV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

16	AUTO	4945	19-dic-17	3880643	SDA-08-2017-1174	RUIDO	SCAAV
17	AUTO	1168	23-mar-18	4002448	SDA-08-2015-5877	SILVICULTURA	SSFFS
18	AUTO	1532	17-ago-16	3430472	SDA-08-2016-807	PEV	SCAAV
19	AUTO	1526	17-ago-16	2838256	SDA-08-2015-2138	RUIDO	SCAAV
20	AUTO	5869	09-nov-18	3937162	SDA-08-2015-6195	PEV	SCAAV
21	AUTO	3864	30-jul-18	3932642	SDA-08-2018-701	RUIDO	SCAAV
22	AUTO	2944	26-dic-16	2774610	SDA-08-2016-256	PEV	SCAAV
23	AUTO	2900	26-dic-16	3104441	SDA-08-2016-1874	PEV	SCAAV
24	AUTO	3102	26-sep-17	3433948	SDA-08-2017-562	FUENTES FIJAS	SCAAV
25	AUTO	470	21-feb-18	3887699	SDA-08-2017-1237	SILVICULTURA	SSFFS
26	AUTO	480	21-feb-18	3819407	SDA-08-2016-1869	SILVICULTURA	SSFFS
27	AUTO	471	21-feb-18	3873387	SDA-08-2017-1133	SILVICULTURA	SSFFS
28	AUTO	3374	28-jun-18	3970528	SDA-08-2018-707	RUIDO	SCAAV
29	RESOLUCION	2255	19-dic-16	3584832	SDA-08-2008-3001	FAUNA	SSFFS
30	AUTO	533	24-feb-18	3821682	SDA-08-2016-918	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS
31	AUTO	541	24-feb-18	3826047	SDA-08-2016-1776	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS
32	AUTO	562	24-feb-18	3933595	SDA-08-2010-1312	PEV	SCAAV
33	AUTO	556	24-feb-18	3931009	SDA-08-2012-2207	PEV	SCAAV
34	AUTO	474	21-feb-18	3850550	SDA-08-2016-711	SILVICULTURA	SSFFS
35	AUTO	558	24-feb-18	3995174	SDA-08-2015-6563	PEV	SCAAV
36	AUTO	526	24-feb-18	3861754	SDA-08-2016-1206	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS
37	AUTO	2988	28-dic-16	3167862	SDA-08-2016-689	PEV	SCAAV
38	AUTO	3052	28-dic-16	2774550	SDA-08-2015-5771	RUIDO	SCAAV
39	AUTO	2744	22-dic-16	3168485	SDA-08-2016-499	PEV	SCAAV
40	AUTO	2665	07-jun-18	4110068	SDA-08-2018-1180	VERTIMENTOS	SRHS
41	AUTO	5196	30-sep-18	4157021	SDA-08-2018-1577	VERTIMENTOS	SRHS
42	AUTO	4518	31-ago-18	4188899	SDA-08-2018-396	FAUNA	SSFFS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

43	AUTO	4520	31-ago-18	4190523	SDA-08-2018-437	FAUNA	SSFFS
44	AUTO	5309	29-dic-17	3795928	SDA-08-2017-520	FUENTES FIJAS	SCAAV
45	AUTO	3460	15-oct-17	2754800	SDA-08-2012-2221	PEV	SCAAV
46	AUTO	2838	12-sep-17	3083977	SDA-08-2015-7659	VERTIMENTOS	SRHS
47	AUTO	2872	13-sep-17	3768044	SDA-08-2015-376	PEV	SCAAV
48	AUTO	3091	26-sep-17	3786705	SDA-08-2017-537	PEV	SCAAV
49	AUTO	4656	11-sep-18	3845671	SDA-08-2017-1009	RUIDO	SCAAV

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8932.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Anexos: Lo enunciado: 49 Actos administrativos

Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

REVISÓ Y APROBO: ANTONIO JOSE LOPEZ OSUNA